



DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, (Complejo de Seguridad Jurídica)
Mérida, Yucatán. C.P. 97240. TEL: 930-30-23.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CXI MERIDA, YUC., SABADO 1 DE MARZO DE 2008. NUM. 31,053

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 65

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA PILOTO DE
DESAYUNOS ESCOLARES EN ZONAS URBANAS, DENOMINADO
"NUTRIR" 3

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****DECRETO NÚMERO 65**

CIUDADANA IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14 FRACCIONES VIII Y IX, 21 FRACCIÓN IV, 27 FRACCIÓN II, 35 FRACCIÓN XII, 36 FRACCIÓN I, XXV Y XXIX Y 37 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 16 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, TODAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, es prioridad de esta Administración realizar programas en materia de salud encaminados a mejorar significativamente la situación de los niños de Yucatán que inician su educación primaria.

SEGUNDO. Que la niñez es la etapa de la vida, en la cual, los seres humanos necesitan una alimentación completa, balanceada, rica en proteínas, carbohidratos, grasas y hierro que contribuya a su desarrollo y aprovechamiento.

TERCERO. Que la desnutrición infantil es un problema de salud pública en la entidad, que afecta directamente el desarrollo y calidad de vida de los menores que viven en condiciones económicas y sociales difíciles.

CUARTO. Que son prioridades de la actual administración diseñar estrategias encausadas a disminuir las inequidades, procurar el mejoramiento del estado nutricional de los niños, y promover estrategias innovadoras y de alto impacto para combatir la desnutrición infantil.

QUINTO. Que el Ejecutivo del Estado considera necesario realizar acciones tendientes a determinar mecanismos, previamente verificados en sectores y regiones que permitan mejorar la nutrición y el aprovechamiento escolar y a la vez, contribuyan a disminuir el ausentismo estudiantil, todo esto mediante la suma de esfuerzos de padres de familia con las instituciones públicas.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA PILOTO DE DESAYUNOS ESCOLARES EN ZONAS URBANAS, DENOMINADO “NUTRIR”

ARTÍCULO 1. Se crea el Programa Piloto de Desayunos Escolares en zonas urbanas denominado “NUTRIR”, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento nutricional de la población infantil escolar que se encuentra en riesgo de desnutrición, incrementar el aprovechamiento escolar y disminuir el ausentismo estudiantil.

ARTÍCULO 2. Para cumplir con su propósito, el programa “NUTRIR” proporcionará desayunos escolares consistentes en un sandwich y una porción de leche, que contienen nutrimentos en cantidad superior a la establecida por la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) del DIF Nacional, mediante un menú cíclico de veintiún días de duración.

ARTÍCULO 3. La cobertura del programa “NUTRIR” abarcará, en esta fase, doce escuelas del municipio de Mérida, que presenten un alto grado de marginación social y económica y se llevará al cabo durante el presente ciclo escolar.

ARTÍCULO 4. Los criterios de selección que deberán cumplir las escuelas participantes serán los siguientes:

- I. Estar integrada al programa actual de desayunos escolares que brinda el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán;
- II. Contar con el Comité de desayunos escolares, y
- III. Estar localizada en el municipio de Mérida, en las zonas de alta marginación social y económica.

Las escuelas interesadas en participar deberán presentar su solicitud ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, acreditando los criterios señalados en este artículo.

Una vez presentada la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán emitirá un dictamen por medio del cual comunicará de manera directa el resultado a las escuelas seleccionadas, en un término de 5 días hábiles a partir de que solicitaron su ingreso a este programa.

ARTÍCULO 5. La meta del programa “NUTRIR” para esta fase es de atender a 1, 523 escolares que cursan el primer y segundo grado de primaria de doce escuelas que resulten seleccionadas con base en lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6. Para ser incluidos en el programa “NUTRIR”, los alumnos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Estar inscrito en alguna de las escuelas participantes;

- II. Estar en el registro nominal de los beneficiarios de la asistencia social alimentaria, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, y
- III. Tener la autorización expresa del padre de familia o tutor.

ARTÍCULO 7. El programa se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Integración de las instituciones participantes para definir funciones específicas y compromisos adquiridos;
- II. Selección de escuelas con alto grado de marginación del municipio de Mérida, Yucatán, a cargo del personal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán;
- III. Reuniones de sensibilización con el personal docente de las escuelas seleccionadas, así como la coordinación con el inspector de zona y supervisores;
- IV. Asambleas y reuniones con los comités de padres de familia, para realizar la incorporación al programa;
- V. Autorización debidamente firmada por el tutor o padre de familia para la participación en el programa y la práctica de los estudios médicos correspondientes, para la determinación de hemoglobina en sangre periférica que realizará la Secretaría de Salud;
- VI. Toma de las determinaciones de niveles de hemoglobina en sangre periférica del total de los beneficiarios participantes de las escuelas seleccionadas;
- VII. Aplicación de los indicadores aprobados por la Secretaría de Educación para la evaluación del impacto académico y de aprovechamiento en los escolares;
- VIII. Repartición de los desayunos escolares, y
- IX. Evaluación del Programa al término del ciclo escolar 2007-2008.

ARTÍCULO 8. Los desayunos serán repartidos todos los días hábiles del período que abarca este Programa, conforme a los horarios que se convengan con los directores de las escuelas participantes y se entregarán al personal docente o a los integrantes de los comités de padres de familia, para que éstos a su vez los entreguen a los estudiantes beneficiarios.

ARTÍCULO 9. En los términos de este Decreto, participarán en este programa:

- I. La Secretaría de Política Comunitaria y Social;
- II. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán;
- III. La Secretaría de Educación, y
- IV. La Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 10. La Secretaría de Política Comunitaria y Social será la encargada de proporcionar los recursos presupuestales correspondientes al programa "NUTRIR", de canalizarlos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, y de contribuir en la operación y análisis de sus resultados.

ARTÍCULO 11. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán la ejecución directa de este Programa, para lo cual deberá:

- I. Coordinarse con la Secretaría de Educación en la elaboración de las listas de las escuelas participantes y de los beneficiarios;
- II. Diseñar, con la opinión de expertos, el menú de los desayunos;
- III. Capacitar al Comité de Padres de Familia de las escuelas seleccionadas, en la aplicación de la estrategia de Orientación Alimentaria en materia de nutrición y manejo de alimentos;
- IV. Orientar a los padres de familia y estar en constante comunicación para conocer sus necesidades;
- V. Entregar a los beneficiarios los desayunos escolares, e
- VI. Informar bimestralmente al Despacho del Gobernador sobre los avances del programa;

El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán suscribirá los convenios y/o contratos necesarios, con los proveedores e instancias participantes en este Programa, en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 12. A la Secretaría de Educación le corresponde:

- I. Elaborar conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, las listas de las escuelas participantes y de los beneficiarios;
- II. Evaluar el impacto académico en el desempeño final de los alumnos inscritos en el Programa "NUTRIR";
- III. Realizar las evaluaciones de aprovechamiento en las escuelas participantes en el Programa "NUTRIR", durante los meses de marzo, abril y junio;
- IV. Llevar a cabo el control estricto de asistencia de los escolares;
- V. Elaborar el expediente educativo de cada uno de los participantes;
- VI. Vigilar el consumo y reparto de los alimentos en las aulas escolares, e
- VII. Informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, las bajas escolares que se reporten en las escuelas participantes.

En caso de que por inasistencia de los beneficiarios los desayunos no se consuman en su totalidad, será responsabilidad de los Directores o de los Comités de Padres de Familia de las escuelas participantes en este Programa, el buen uso y destino de los mismos. En caso contrario, se estarán a lo dispuesto por la legislación aplicable.

ARTÍCULO 13. A la Secretaría de Salud le corresponden las siguientes acciones:

- I. Proporcionar y llevar a cabo los estudios médicos requeridos para el desarrollo del programa, así como el procesamiento y análisis de la información obtenida;
- II. Establecer las líneas estratégicas de acción para la aplicación de parámetros de medición de los estudios médicos requeridos para el desarrollo del programa;
- III. Las determinaciones de niveles de hemoglobina en sangre periférica en el cien por ciento de los niños de las escuelas participantes en el Programa "NUTRIR" desde los meses de marzo, abril y julio de 2008;
- IV. Al término del Programa, realizar el análisis final correspondiente para determinar el comportamiento de los niveles de hemoglobina medidos durante la aplicación del mismo;
- V. Dotar con equipo al personal que realizará las actividades de tomas de muestras, y
- VI. Canalizar a las instancias correspondientes los casos que resultaran de alto riesgo.

ARTÍCULO 14. El Programa "NUTRIR" concluirá al finalizar el ciclo escolar 2007-2008 y los beneficiarios podrán, al término de éste, en su caso, continuar con el programa tradicional de desayunos escolares.

ARTÍCULO 15. Dejarán de ser beneficiarios de este Programa quienes:

- I. Incumplan con alguno de los requisitos señalados en este Decreto;
- II. Vendan o den mal uso a los productos que integran el menú de los desayunos, y
- III. Renuncien expresamente por escrito a los beneficios que le concede el programa.

ARTÍCULO 16. La Secretaría de la Contraloría General del Estado es la dependencia encargada de realizar las funciones de auditoría, control y seguimiento del programa "NUTRIR", conforme a las facultades y procedimientos establecidos en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 17. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán realizará la evaluación final del programa "NUTRIR", al finalizar el período escolar 2007-2008 y remitirá el informe correspondiente al Despacho del Gobernador del Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SE EXPIDE ESTE DECRETO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

(RÚBRICA)

**C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

(RÚBRICA)

**C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

(RÚBRICA)

**C. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS
SECRETARIO DE SALUD.**

(RÚBRICA)

**C. RAÚL GODOY MONTAÑEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.**

(RÚBRICA)

**C. LIBORIO VIDAL AGUILAR
SECRETARIO DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL.**

IMPRESO EN LOS TALLERES CISSA IMPRESIONES